

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, se informa que el emplazamiento del demandado Juan Camilo Jaramillo Gonzáles, se inscribió en el registro nacional de personas emplazadas el día 23 de junio de 2022.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado 2018-0413

Vencido el término que establece el artículo 108 del código general del proceso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, procede el despacho a nombrar como curador ad litem del señor Juan Camilo Jaramillo Gonzáles a la abogada Mónica Marcela Muñoz Osorio, quien se localiza en la carrera 45A Nro. 39 sur 19. (Envigado), teléfono 2762917, celular 3122323418 y dirección de correo electrónico monica291974@gmail.com.

Se advierte a la abogada que para la notificación personal del proceso como curadora ad litem, debe asistir al despacho personalmente.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000 los cuales serán cancelados por la parte actora, quien deberá gestionar la notificación.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gavarria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 089,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria